



## **CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE LÍNEAS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN**

### **PRESENTACIÓN**

Considerando que en el marco de la transformación de los programas de postgrado, las formas organizativas de la investigación consideradas son: los programas, las líneas y los proyectos, es importante definir, en una primera etapa, los criterios a considerar para la aprobación de las líneas de investigación, en correspondencia con el nuevo Reglamento General de Educación Avanzada aprobado el 26 de julio de 2011.

Las líneas de investigación conforman el espacio de articulación, organización, planificación y desarrollo de la investigación; condensando los proyectos individuales y grupales, en torno a ejes temáticos. Es la instancia estratégica organizativa donde la actividad de facilitadores y participantes se integra y complementa conformando un proceso colectivo para la generación de conocimientos, articulado con los objetivos institucionales y las demandas sociales, planificado en un mediano plazo. Las líneas de investigación en el marco del proceso de transformación de los programas de formación de postgrado, deben orientarse a la generación de conocimiento en función de las áreas consideradas como prioritarias por el Estado Venezolano.

“Las actividades de las líneas de investigación deben posibilitar un trabajo cooperativo y solidario que propicie la construcción individual y colectiva de conocimientos” (Normativa para el diseño y desarrollo curricular de los programas de postgrado y de los programas y líneas de investigación que los sustentan. Abril 2011)

La integración de los procesos de formación, investigación e interacción comunitaria, expresada en la propuesta de transformación curricular y en su normativa, permite superar la visión exclusivamente curricular de los trabajos de grado y asumirlos como parte de una agenda de investigación institucional. Este es un aspecto clave para el impulso de la creación académica, ya que estos documentos escritos pueden ser el reporte de un proceso de investigación amplio, nutrido por el trabajo cooperativo dentro de las líneas y programas de investigación, así como orientado por una visión compartida de las prioridades institucionales y nacionales.

La investigación es un hecho social, colectivo; que se enmarca en una dinámica académico-institucional, orientada por las necesidades nacionales y definida por las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, específicamente en lo relativo a:



- Fortalecer e incentivar la investigación en el proceso educativo.
- Garantizar los accesos al conocimiento para universalizar la educación universitaria con pertinencia.

## **I.- BASES ACADÉMICO-NORMATIVAS**

### **1.-Sustento normativo de la organización y funcionamiento de la investigación vinculada a los programas de posgrado**

En el reglamento general de educación avanzada, se definen estructuras, funciones y relaciones que posibilitan una auténtica integración de los procesos de formación, investigación e interacción comunitaria y facilitan la definición de una agenda de investigación institucional, destinada a fortalecerla y convertirla en un verdadero sustento del posgrado. Asimismo, se destaca el rol central de la investigación al establecer entre sus finalidades, las de estimular la creación intelectual, fomentar la formación de investigadores y garantizar el desarrollo de Programas y Líneas Institucionales de Investigación, en áreas de conocimiento vinculadas con los programas de formación avanzada.

La institucionalización y fortalecimiento de la investigación constituyen condiciones necesarias en el logro de estos propósitos, entendiendo la institucionalización como la definición de una estrategia organizativa y el desarrollo de un esfuerzo sistemático y sustentable de carácter institucional y académico, que proporcione una base sólida a la investigación.

#### **1.1.-Estructura organizativa y funcional de la investigación en el postgrado**

##### *Organización de la investigación vinculada al posgrado*

Las formas organizativas de la investigación establecidas como sustento de los programas de postgrado son los programas de investigación, las líneas de investigación y los proyectos de investigación; las dos primeras formas, deben ser contempladas obligatoriamente en el diseño y el desarrollo curricular de los programas de especialización técnica, especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados (art.88 y 89). Igualmente se establece que tanto los programas como las líneas de investigación, “deberán considerar las áreas de conocimiento de los programas de formación avanzada conducentes a títulos académicos y a certificaciones de estudios postdoctorales, para favorecer la prosecución de los estudiantes y la culminación exitosa de sus estudios de postgrado”.(art.101).

Los programas, líneas y proyectos de investigación conforman una estructura académica funcional articulada por ejes temáticos de diferente amplitud y alcance, orientados a la



construcción de conocimiento demandado socialmente. En el reglamento general de educación avanzada se definen cada una de estas modalidades.

*“Los programas de investigación vinculados directamente a los programas de postgrado, estarán orientados por los objetivos estratégicos de postgrado que la Universidad establece, y constituyen unidades de organización, planificación y desarrollo del trabajo de investigación vinculado al postgrado, sin menoscabo de sus vínculos con la actividad investigativa de profesores y estudiantes de pregrado. Se definen como espacios para la articulación de líneas de investigación en torno a amplios ejes temáticos, propiciando espacios de reflexión y debate que promueven la integración y continuidad de los esfuerzos individuales y colectivos comprometidos con la construcción de conocimientos de amplia pertinencia institucional, teórica y social...”* (art.90).

*“Las líneas de investigación constituyen unidades de organización, planificación y desarrollo del trabajo de investigación vinculado a los programas de postgrado, sin menoscabo de sus vínculos con la actividad investigativa de facilitadores (ras), y participantes de pregrado. Se definen como espacios para la articulación, en torno a ejes temáticos, de proyectos de investigación que proponen profesores, profesoras y estudiantes, individual o grupal, propiciando a través del debate y la co-evaluación, su fortalecimiento y el de los proyectos de investigación que se adscriban a las líneas de investigación. ...”*(Art.96)

*“Los proyectos de investigación vinculados directamente a los programas de formación avanzada, se definen como la concreción de los procesos de investigación que llevan a cabo participantes y profesores de educación avanzada en su condición de investigadores o potenciales investigadores, orientados a la producción de conocimientos en las áreas científicas, tecnológicas y humanísticas. Los proyectos de investigación constituyen, en tal sentido, la formulación y desarrollo de propuestas investigativas con el fin de generar conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos”.* (art.103).

Según se establece en este reglamento, tanto las líneas como los programas de investigación vinculadas directamente a los programas de postgrado, deben responder al criterio de pertinencia académica y social y vincularse con las necesidades presentes y las proyecciones de la Universidad, así como con los planes nacionales de desarrollo económico, social, científico y tecnológico. Se conciben como espacios abiertos a toda la comunidad, estableciéndose que “ a las líneas de investigación adscritas a programas de investigación y vinculadas directamente a los programas de postgrado, podrán adscribir proyectos de investigación de profesores que se desempeñan sólo en los programas de formación de pregrado y de estudiantes de estos programas, previo cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los proyectos de investigación”. (art.99).

*Funcionamiento de programas y líneas de investigación vinculada al posgrado*



Los programas y las líneas de investigación se adscriben funcionalmente a las Subdirecciones de Investigación en el caso de los Núcleos Regionales de Educación Avanzada, a las Subdirecciones de Educación Avanzada e Investigación, en el caso de los Núcleos de Pregrado y Educación avanzada, y a la Dirección de Investigación del Decanato, en el caso de Programas Interinstitucionales de Formación Avanzada.

Tanto los programas como las líneas de investigación se institucionalizan mediante una adscripción formal, por tanto éstas, “deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Universidad, previa aprobación del Consejo de Educación Avanzada”. Tanto los programas como las líneas de investigación vinculadas directamente a los programas de postgrado, contarán con sus respectivas coordinaciones, designadas por el Consejo Directivo a solicitud del Consejo de Educación Avanzada (art.92 y 97).

Los programas de investigación vinculados directamente a los programas de postgrado contarán con una Comisión Académica, presidida por su respectivo coordinador o coordinadora, éste será designado o designada por el Consejo Directivo, a solicitud del Consejo de Educación Avanzada y formará parte de la Comisión de Educación Avanzada del respectivo núcleo.

Los coordinadores de programas y líneas de investigación tienen la responsabilidad de elaborar los planes de desarrollo de las respectivas líneas y programas, velar por su cumplimiento e informar periódicamente sobre resultados y logros

## **2.-La investigación en las unidades curriculares**

Las disposiciones reglamentarias actuales, favorecen la integración de la investigación al posgrado de diversas formas. *Los proyectos de investigación, los estudios independientes y las publicaciones* constituyen unidades curriculares centradas en la investigación, especialmente en la maestría y doctorado. Por otra parte, los *trabajos especiales de grado, los trabajos de grado y las tesis doctorales* deben ser aportes significativos a las respectivas áreas.

En la maestría y en el doctorado se establece que todo participante estará obligado a mantener vinculación directa y formal con uno de los programas de investigación que sustentan el respectivo programa, a través de la adscripción de su Proyecto de Investigación conducente al Trabajo de Grado, a una de las líneas institucionales de investigación; y el respectivo programa le garantizará las oportunidades correspondientes. Este proyecto deberá elaborarse y aprobarse antes de culminar el primer lapso académico del respectivo plan de estudios. Además se indica que debe incluirse en los planes de estudio de la maestría, la realización de al menos 4 fases del proyecto de investigación conducente a la elaboración del trabajo de Grado. En el doctorado, se contemplan 5 fases.

Al respecto, “Las líneas de investigación constituyen el espacio propicio para apoyar y acompañar la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación de estudiantes,



conducentes a sus trabajos especiales de grado, trabajos de grado o tesis doctorales, por lo cual, la adscripción de estos proyectos a una línea de investigación será de carácter obligatorio, sin menoscabo de que estos puedan adscribirse a otras líneas de investigación que los y las estudiantes consideren de interés para avanzar en el desarrollo de los mismos. Las actividades de las líneas de investigación deben posibilitar un trabajo cooperativo y solidario que propicie la construcción individual y colectiva de conocimientos”. (art.96).

La línea de investigación como espacio académico tiene una responsabilidad de coordinación y evaluación de este proceso colectivo de construcción de conocimiento formalizado en unidades curriculares “Las líneas de investigación adscritas a programas de investigación y vinculadas directamente a los programas de postgrado, serán las instancias operativas garantes de la realización de las diversas fases de los proyectos de investigación que deben cursar los participantes como unidades curriculares obligatorias de los respectivos planes de estudio. En consecuencia, quienes coordinen líneas de investigación serán los responsables directos de estas la coordinación y evaluación de estas fases, así como de la calificación, que los participantes obtengan en ellas como unidades curriculares”. (art.100).

*En los programas de especialización se contempla la realización de, al menos, tres fases del proyecto de investigación vinculadas a la especialidad y a la experiencia formativa en organismos públicos o privados, o en organizaciones sociales y comunitarias (carácter obligatorio).“Las fases del Proyecto de Investigación y el Trabajo de Especialización Técnica se vinculan a través de las Líneas de Investigación, las cuales son espacios de intercambio académico, en donde los participantes y facilitadores concurren con la finalidad de: (a) fortalecer capacidades que les permiten desempeñarse de manera competente y responsable en sus respectivos ámbitos laborales; (b) problematizar situaciones desde su área de conocimiento y su experiencia socio-laboral; (c) analizar y sistematizar los problemas en estudio; (d) diseñar, aplicar y evaluar soluciones pertinentes que respondan a valores éticos personales y profesionales”.*(art.38).

## **II.- PROCESO DE APROBACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y SUS COORDINACIONES**

El esfuerzo por la institucionalización de las líneas de investigación, no es reciente, en tal sentido, recuperar la experiencia, prácticas e identificación de potencialidades que la UNESR ha acumulado en su trayectoria, resulta significativo para continuar avanzando en la integración de los procesos académicos. En este sentido, la aprobación de las líneas de investigación por el Consejo Directivo de la Universidad, previa aprobación del Consejo de Educación Avanzada, es una vía para institucionalizar estas prácticas y experiencias



que deben sustentarse en un documento en el que se sintetice la información relevante para que este proceso sea gestionado en las instancias respectivas, de acuerdo al siguiente procedimiento.

## **1.-PROCEDIMIENTO**

1.1.-En primera instancia las líneas de investigación son revisadas por el respectivo Consejo de Núcleo, para ser presentadas en el Consejo de Educación Avanzada conjuntamente con la propuesta de designación del coordinador(a).

1.2.- El Consejo de Educación Avanzada revisa el documento respectivo y aprueba la línea de investigación en primera instancia para remitirla posteriormente al Consejo Directivo, para su definitiva aprobación.

1.3.-Una vez aprobada la línea de investigación, se solicitará un plan de trabajo a fin de generar un sistema de apoyo y seguimiento de las actividades planificadas.

## **2.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A LOS FINES DE SU INSTITUCIONALIZACIÓN**

### **Requisitos**

Será un requisito indispensable para la aprobación de las líneas de investigación, la presentación de un documento, en donde se registren los siguientes elementos:

<b>Elementos</b>	<b>Descripción</b>
<b>a. Denominación y caracterización</b>	Denominación y descripción resumida y clara del área (s) temática de la línea de investigación
<b>b. Fundamentos</b>	Fundamentos teórico-conceptuales y metodológicos.
<b>c. Antecedentes</b>	Breve descripción histórica de la línea, cómo y cuándo surge. Tipos de problematización que ha generado y/o se aspira generar. Justificación, pertinencia (Institucional y/o Social).
<b>d. Propósito y Objetivos</b>	Propósito y objetivos generales.
<b>e. Proyectos de investigación</b>	Se incluyen tesis, trabajos de investigación libres y otros proyectos



<b>asociados</b>	aprobados generados por los participantes de la línea de investigación y planificados a mediano plazo.
<b>f. Avances y Logros<sup>1</sup></b>	Descripción de productos factibles derivados de las actividades. Ejemplo: Diagnostico inicial del problema, tesis de grado, trabajos de ascenso, publicaciones.
<b>g. Vinculación con postgrado (s)</b>	Nombre (s) de postgrado (s), nivel y descripción de relación existente entre los programas de Especialización, Maestría y Doctorado.
<b>h. Coordinador (a)</b>	Datos del Coordinador (a), (ver reglamento general de educación avanzada.Art.98).
<b>i. Investigadores (as)</b>	Datos de Facilitadores de pregrado y posgrado y participantes que desarrollan las actividades de la línea y paralelamente contribuyen a la misma con el aporte de sus hallazgos de investigación.
<b>j. Plan de desarrollo</b>	Descripción general del plan de desarrollo, a mediano plazo (2 años).